

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 944**

**COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO**

**Impreso el día 3 de octubre de 2008**

Término del artículo 113: 15 de octubre de 2008

SUMARIO: Ley 20.744 (texto ordenado en 1976) –Ley de Contrato de Trabajo–. Modificación del artículo 235 de la misma, sobre notificación y prueba del preaviso. Pais. (3.172-D.-2008.)

– Juan C. D. Gullo. – Daniel R. Kroneberger. – Oscar E. Massei. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Juan C. Scalesi.

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais por el que se modifica el artículo 235, sobre notificación y prueba del preaviso; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 235 de la ley 20.744 (texto ordenado en 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 235: *Notificación y prueba del preaviso.* La notificación del preaviso deberá realizarse por telegrama colacionado, carta documento o ante la autoridad administrativa del trabajo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 17 de septiembre de 2008.

*Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Lía F. Bianco. – Juan C. Sluga. – Alejandro M. Nieva. – Elisa B. Carca. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – José M. Córdoba. – Ricardo O. Cuccovillo. – Patricia S. Fadel. – Juan D. González.*

En disidencia total:

*Omar B. De Marchi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais por el que se modifica el artículo 235, sobre notificación y prueba del preaviso. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

*Juan M. Pais.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustituir el artículo 235 de la ley 20.744 (texto ordenado en 1976), por el siguiente texto:

Artículo 235: *Notificación y prueba del preaviso.* La notificación del preaviso deberá realizarse por medio fehaciente, sea éste postal o ante la autoridad administrativa del trabajo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan M. Pais.*